Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 15 JUL. 2014
Firma:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JM/N° 7.171/14
(Siete Mil Ciento Setenta y Uno / Catorce)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 591/14 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.177/14 I., que adjudica la Licitación Pública Nacional N° 17/2013, para el "Servicio de Catering y Provisión de Bocaditos, Agua Mineral y Arreglos Florales", con la modalidad de Contrato Abierto, conforme se detalla seguidamente: Lote 1, a la Firma "Fadiser Recepciones"; Lote 2, a la Firma "2 de Julio S.R.L."; y Lote 3, a la Firma "Romance Flores". Asimismo, se remiten los contratos firmados con las citadas empresas, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 13 de junio del 2014, tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 591/2014 S.G., siendo girado a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 591/2014 S.G., DE FECHA 13/06/14:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.177/2014 I., de fecha 3 de junio de 2014, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

***"Art. 1°: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 17/2013, para el SERVICIO DE CATERING Y PROVISIÓN DE BOCADITOS, AGUA MINERAL Y ARREGLOS FLORALES, con la modalidad de Contrato Abierto, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:*

- *Lote N° 1 a la Firma FADISER RECEPCIONES de Zoraida Fabiola Aguilar Acuña, con RUC N° 2492919-0, por un monto mínimo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones) y un monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones) IVA incluido.*
- *Lote N° 2 a la Firma 2 de JULIO S.R.L., con RUC N° 80022970-3, representada por la Sra. Rosa Isabel Lesme, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) IVA incluido.*
- *Lote N° 3 a la Firma ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres Benítez, con RUC N° 1407855-4, por un monto mínimo de Gs. 65.000.000 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones) y un monto máximo de Gs. 130.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta Millones) IVA incluido.*

***Art. 2°: RECHAZAR** la oferta de la Empresa NEGRA MANCHINI EVENTOS, por las fundamentaciones y consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

***Art. 3°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

***Art. 4°: REMITIR** la presente Resolución, y sus antecedentes, a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación...".*

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Ramos Aguilera
Jefa
Departamento de Contr...

3. DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, por Dictamen 3.579 del 19/05/14, de la Dirección de Asesoría Legal de la Intendencia Municipal, se concluye que no hay objeciones jurídicas con relación a las proformas de contratos puestas a su consideración, que fueron posteriormente firmados y están adjuntas al Mensaje Nº 591/14.

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes han estudiado, de manera pormenorizada, el contenido del Mensaje Nº 591/2014 S.G., remitido por la Intendencia Municipal, específicamente, la Resolución Nº 1.177/2014 I., del 3/06/2014 y, al respecto, consideran que corresponde homologar la citada resolución, sugiriendo la aprobación de los contratos firmados en virtud de la misma.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º **HOMOLOGAR** la **Resolución Nº 1.177/14 I., de fecha 3/06/14,** por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1º: ADJUDICAR *la Licitación Pública Nacional Nº 17/2013, para el SERVICIO DE CATERING Y PROVISIÓN DE BOCADITOS, AGUA MINERAL Y ARREGLOS FLORALES, con la modalidad de Contrato Abierto, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:*

- *Lote Nº 1 a la Firma FADISER RECEPCIONES de Zoraida Fabiola Aguilar Acuña, con RUC Nº 2492919-0, por un monto mínimo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones) y un monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones) IVA incluido.*
- *Lote Nº 2 a la Firma 2 de JULIO S.R.L., con RUC Nº 80022970-3, representada por la Sra. Rosa Isabel Lesme, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) IVA incluido.*
- *Lote Nº 3 a la Firma ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres Benítez, con RUC Nº 1407855-4, por un monto mínimo de Gs. 65.000.000 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones) y un monto máximo de Gs. 130.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta Millones) IVA incluido.*

Art. 2º: RECHAZAR *la oferta de la Empresa NEGRA MANCHINI EVENTOS, por las fundamentaciones y consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 3º: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 4º: REMITIR *la presente Resolución, y sus antecedentes, a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación...".*

Art. 2º **APROBAR** los contratos firmados entre la Municipalidad de Asunción y las empresas citadas en el artículo precedente, en el marco de la licitación de referencia.

Junta Municipal

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 7.171/14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María N. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contra...

Art. 3º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los nueve días del mes de julio del año dos mil catorce.

Junta Municipal

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

OMAR PICÓ INSFRAN
Presidente

Asunción

vj.

Asunción, 23 JUL. 2014

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Asesora
Departamento de Contrat...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1177 /2.014 I.

3 JUN. 2014

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 17/2013 para el *"SERVICIO DE CATERING Y PROVISIÓN DE BOCADITOS, AGUA MINERAL Y ARREGLOS FLORALES"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 5 de mayo de 2.014 los Miembros del Comité de Evaluación, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de la *LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 17/2.013 para el "SERVICIO DE CATERING Y PROVISION DE BOCADITOS, AGUA MINERAL Y ARREGLO FLORALES"*, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 17/2.013:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Resolución JM/N° 5.058/2.013 de la Junta Municipal de fecha 19 de Junio de 2.013, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución N° 1.160/2.013 I., de la Intendencia Municipal de fecha 02 de Julio de 2.013, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución N° 1.247/2.013 I., de la Intendencia Municipal de fecha 10 de Julio de 2.013., por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Resolución N° 2.197/2.013 I., de la Intendencia Municipal de fecha 21 de Octubre de 2.013, por el que se modifica la Resolución N° 1.247/2.013 I y se aprueba nuevo Calendario de esta Licitación.*
- *Resolución N° 2.279/2.013 I., de la Intendencia Municipal de fecha 30 de Octubre de 2.013, por el que se modifica la Resolución N° 2.197/2.013 I y se aprueba nuevo Calendario de esta Licitación.*
- *Resolución N° 2.407/2.013 I., de la Intendencia Municipal de fecha 12 de Noviembre de 2.013, por el que se modifica la Resolución N° 2.279/2.013 I y se aprueba nuevo Calendario de esta Licitación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 375/2.014 de fecha 04/04/2014.-*
- *Acta de Apertura, realizado en fecha 06 de Diciembre de 2.013, con la participación de los siguientes oferentes:*

1. *SENCICRED S.A.*
2. *NEGRA MANCHINI EVENTOS.*
3. *ROMANCE FLORES.*
4. *2 DE JULIO S.R.L.*
5. *FADISER RECEPCIONES.*

2. ***Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite su Informe de fecha 09 de Diciembre de 2.013, en cuya parte conclusiva dice.... "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:*

1.- SENCICRED S.A.:

- *No presenta autorización del fabricante, representante o distribución en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.*
- *No presenta tres referencias o recepción definitiva de Empresas públicas o privadas y/o Instituciones Públicas o Privadas con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza a satisfacción de la contratante.*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marta T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1177 /2.014 I. 3 JUN. 2014

- No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- No presenta medio magnético (CD)
- Presenta constancia SIPE Nº 1.268.094.

2.- NEGRA MANCHINI EVENTOS.:
- Presenta fotocopia de la solicitud Nº 39.388 de la constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.

3.- M Y F IND. Y COM. REPRESENTACIONES:
- No presenta autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la sección VI para importadores y distribuidores de los viene ofrecidos.
- No presenta referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.
- No presenta medio magnético (CD)
- Presenta constancia SIPE Nº 1.263.724.

4.- 2 DE JULIO S.R.L.:
- No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- No presenta medio magnético (CD)
- Presenta constancia SIPE Nº 1.268.094.

5.- FADISER RECEPCIONES.:
- No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- No presenta medio magnético (CD)

Presenta constancia SIPE Nº 1.278.562.

En cuanto a las observaciones realizadas a las ofertas presentadas, esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/003 que reglamenta la Ley 2051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones". Así mismo la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTOS SUSTANCIALES – se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. Nº 226/2013 de fecha 11 de Diciembre de 2.013, se remite el Informe Económico-Financiero, de las empresas participantes en la licitación de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir de los Balances Generales y Estados de Resultados de los ejercicios años 2.010, 2011 y 2.012, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.

Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo 2010/2012

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES					PARAMETROS DE REFERENCIA
	SENCICRED	NEGRA MANCHINI	ROMANCE FLORES	2 DE JULIO COMERCIAL	FADISER RECEPCIONES	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	29,1	10,7	45,7	675,0	0,4	Mayor o Igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,0	0,1	0,0	0,0	0,5	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	13,2	34,7	12,4	5,2	23,1	No deberá ser negativo(-)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1177 /2.014 I. 3 JUN. 2014

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros, Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2010, 2011 y 2012.

- *La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresas SENCICRED S.A., vía Nota D.A. N° 808/13, NEGRA MANCHINI EVENTOS., vía Nota D.A. N° 809/13, ROMANCE FLORES., vía Nota D.A. N° 810/13, 2 DE JULIO S.R.L., vía Nota D.A. N° 811/13 y FADISER RECEPCIONES., vía Nota D.A. N° 812/13 de fecha 17 de Diciembre de 2.013, respectivamente, a que presenten los documentos faltantes detallados en dichas notas.*

- *En ese sentido, el Departamento de Licitaciones, en la nota mencionada ha dejado constancia de que las Empresas SENCICRED S.A., ROMANCE FLORES., 2 DE JULIO S.R.L., y FADISER RECEPCIONES., han presentado las documentaciones solicitadas.*

- *En cuanto a la empresa NEGRA MANCHINI EVENTOS, no ha presentado la documentación solicitada.*

- *Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la empresa: NEGRA MANCHINI EVENTOS, según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. 59, que dice: Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*

- *La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresas ROMANCE FLORES., vía Nota D.A. N° 300/14, 2 DE JULIO S.R.L., vía Nota D.A. N° 301/14 y FADISER RECEPCIONES., vía Nota D.A. N° 302/14 de fecha 15 de Abril de 2.014, respectivamente, a que presenten prorroga de sus garantías de mantenimiento de oferta, atendiendo a que a la fecha las mismas se encuentran vencidas.*

- *En ese sentido, el Departamento de Licitaciones, en la nota mencionada ha dejado constancia de que las Empresas ROMANCE FLORES., 2 DE JULIO S.R.L., y FADISER RECEPCIONES., han presentado las documentaciones solicitadas.*

- *La Dirección de Servicios Administrativos, vía Memorándum N° 92/14, de fecha 22 de Abril de 2.014, remite el informe Técnico, que copiado dice: Me dirijo a Usted, a fin de remitir Informe Técnico sobre las Ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia y exponer cuanto sigue:*

Oferente	Carta de Autorización del Fabricante	Tres referencias o Recepción definitiva de Empresas, "Públicas o Privadas" y/o Instituciones "Públicas o Privadas", con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza, a satisfacción de la Contratante.	Lote que cotiza
Sencicred S.A	Autorización del fabricante a folio 83	Formulario de Clientes a folio 76 Copia de contratos y referencias a folio 77 al 80	Lote No 1 Gs. 12.442.000.- Lote No 2 Gs. 14.440.-
Negra Manchini Eventos	Declaración Jurada a folio 26	Declaración Jurada de clientes a folio 27 Copia de contratos y referencias a folio 30 al 40	Lote No 1 Gs. 482.000.-
Romance Flores	Autorización del fabricante a folio 179	Listado de Clientes a folio 48 Copia de contratos y referencias a folio 90 al 150	Lote No 3 Gs. 2.950.000.-
2 de Julio SRL	Declaración Jurada a folio 28 Autorización del fabricante a folio 34 y 35	Copia de contratos y referencias a folio 42 al 99 Curriculum de la empresa a folio 101 al 103	Lote No 2 Gs. 11.950.-
Fadiser Recepciones	Declaración Jurada a folio 15	Copia de contratos y referencias a folio 33 al 72 Curriculum de la empresa y de los profesionales a folio 25 al 32	Lote No 1 Gs. 426.500.-

Por lo expuesto solicito que se prosiga con los trámites correspondientes, atendiendo que todas las Ofertas cumplen con los documentos solicitados. ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Compras

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1177 /2.014 I. 13 JUN. 2014

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1- ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:-

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.*

Resulta, que las Empresas SENCICRED S.A., NEGRA MANCHINI EVENTOS., ROMANCE FLORES., 2 DE JULIO S.R.L., y FADISER RECEPCIONES.; en cuanto a la situación financiera actual en los índices de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, CUMPLEN con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.-

3.2- ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a este Aspecto se hacen las siguientes observaciones:

Las firmas SENCICRED S.A., NEGRA MANCHINI EVENTOS., ROMANCE FLORES., 2 DE JULIO S.R.L., y FADISER RECEPCIONES.; en cuanto a la situación JURIDICO-LEGAL, CUMPLEN con lo que requiere el Pliego de Bases y Condiciones.-

En cuanto a la Empresa NEGRA MANCHINI EVENTOS, no ha presentado la documentación solicitada.

Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la empresa: NEGRA MANCHINI EVENTOS, según lo dispone el Decreto Reglamentario en su art. 59, que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".

3.3- ASPECTO TÉCNICO:

En consecuencia podemos señalar que las ofertas presentadas por las Firmas SENCICRED S.A., NEGRA MANCHINI EVENTOS., ROMANCE FLORES., 2 DE JULIO S.R.L., y FADISER RECEPCIONES., han sido analizadas y CUMPLEN con los requerimientos de Experiencia y Capacidad Técnica.

En cuanto a la verificación de montos ofertas, se ha encontrado un error aritmético en la Oferta presentada por la Empresa ROMANCE FLORES, basado en las IAO.

28 Aclaración de las ofertas.
Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, la Convocante solicitará a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentada por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 30 de estas IAO.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5

María I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

30 Diferencias, errores y omisiones.
Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido…".

Se le notifica a la Empresa ROMANCE FLORES vía Nota N° 329/2014 de fecha 30 de abril sobre dichas observaciones aritméticas.

En respuesta a la Nota mencionada, la Empresa, a través de la mesa de entrada de la UOC N° 1, presenta la aclaración correspondiente.

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal y Económico – Financiero, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "… La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas…"

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresas	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
SENCICRED S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NEGRA MANCINI EVENTOS.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ROMANCE FLORES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2 DE JULIO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FADISER RECEPCIONES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

///…

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María C. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Co...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1177 /2.014 I.

F 3 JUN. 2014

4.- Cuadro Comparativo de Precios.-

El presente llamado es de la Modalidad de Contrato Abierto, por lo que se transcribe los montos cotizados por lotes.

EMPRESAS			NEGRA MANCHINI	SENCICRED	2 DE JULIO S.R.L.	ROMANCE FLORES Oferta Corregida	FADISER RECEPCIONES
Lotes	Descripción del Bien	Cant.	Precio Total (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	Servicio de Catering y Provisión de Bocaditos	1	482.000	12.442.000	NO COTIZA	NO COTIZA	426.500
2	Provisión de Agua Mineral	1	NO COTIZA	14.440	11.950	NO COTIZA	NO COTIZA
3	Arreglos Florales	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	2.950.000	NO COTIZA
			Gs. 482.000	Gs. 12.456.440	Gs. 11.950	Gs. 3.010.000	Gs.426.500

5.- Cuadro Adjudicativo de Precios.-

LOTE No 1 FADISER RECEPCIONES

1	2	3	4		5	6	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca	Procedencia	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario IVA incluido **	Precio Total IVA incluido
LOTE 1 - SERVICIO DE CATERING Y PROVISION DE BOCADITOS									
1	90101603-002	Buffet 1	Fadiser	Pya.	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
2	90101603-005	Buffet II	Fadiser	Pya.	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
3	90101603-001	Buffet III	Fadiser	Pya.	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
4	90101603-001	Buffet IV	Fadiser	Pya.	Unidad	Evento	1	55.000	55.000
5	90101603-011	Postres a elección. Helados, tartas, arroz con leche, dulce de mamon acompañado con queso paraguay, otros.	Fadiser	Pya.	Unidad	Evento	1	6.000	6.000
6	90101603-999	Almuerzo Economico -Tipo I	Fadiser	Pya.	Unidad	Evento	1	12.000	12.000
7	90101603-999	Almuerzo Economico - Tipo II	Fadiser Fadiser	Pya. Pya.	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
S	90101603-999	Almuerzo Especial -Tipo I	Fadiser	Pya.	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
9	90101603-999	Almuerzo Especial -Tipo II	Fadiser	Pya.	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
10	90101603-003	Bandeja de Bocaditos, variedad 8 unidades por persona.	Fadiser	Pya.	Unidad	Evento	1	1.500	1.500
11	90101603-998	Servicio de Coffe Breack para 25 personas - Tipo desayuno	Fadiser	Pya.	Unidad	Evento	1	12.000	12.000
12	90101603-998	Servicio de Coffe Breack para 25 personas - Tipo Merienda	Fadiser	Pya.	Unidad	Evento	1	12.000	12.000
13	90101603-998	Servicio de Coffe Break para 50 a 100 personas	Fadiser	Pya.	Unidad	Evento	1	25.000	25.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
3 JUN. 2014 María T. Pintos Aguilera Jefa

14	90101603-998	Servicio de Coffe Breack para 150 a 200 personas	Fadiser	Pya.	Unidad	Evento	1	25.000	25.000
15	90101603-998	Servicio de Coffe Break para Congresos (250 personas)	Fadiser	Pya.	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
16	90101603-006	Gaseosa Descartable 250ml.		Pya.	Unidad	Evento	1	4.000	4.000
17	90101603-006	Gaseosa Descartable 500ml.		Pya.	Unidad	Evento	1	5.000	5.000
18	90101603-006	Gaseosa Descartable 1000 ml.		Pya.	Unidad	Evento	1	10.000	10.000
19	90101603-006	Gaseosa Descartable 2250 ml.		Pya.	Unidad	Evento	1	12.000	12.000
20	90101603-008	Jugos de Frutas Naturales envasado en botella de plástico 400 a 500	Fadiser	Pya.	Unidad	Evento	1	6.000	6.000
21	90101603-008	Jugos de Frutas Naturales servido en vaso de vidrio capacidad 2SO ml.	Fadiser	Pya.	Unidad	Evento	1	3.500	3.500
22	90101603-006	Refresco de Frutas servido en vasos descartable, capacidad I8O ml.	Fadiser	Pya.	Unidad	Evento	1	2.500	2.500
							TOTAL LOTE 1		426.500

Lote 1: Monto Mínimo: Gs. 300.000.000.

Monto Máximo: Gs. 500.000.000.

LOTE No 2 2 DE JULIO COMERCIAL									
1	2	3	4	5	6	8	9	10	
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca	Procedencia	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario IVA incluido ..	Precio Total IVA incluido

LOTE 2 - PROVISION DE AGUA MINERAL									
1	90101603-025	Agua Mineral sin gas de 500cc. (1x12)	Villa Elisa	Nacional	Unidad	Evento	1	1.000	1.000
2	90101603-024	Agua Mineral con gas de 500cc. (1x12)	Aguasul	Nacional	Unidad	Evento	1	1.450	1.450
3	90101603-025	Agua Mineral en Bidones de 20 litros	Villa Elisa	Nacional	Unidad	Cupos	1	9.500	9.500
							TOTAL LOTE 2		11.950

Lote 2: Monto Mínimo: Gs. 50.000.000.

Monto Máximo Gs. 100.000.000.

LOTE No 3 ROMANCE FLORES – Oferta Corregida.									
1	2	3	4	5	6	8	9	10	
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca	Procedencia	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario IVA incluido ..	Precio Total IVA incluido

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aquino

L. 3 JUN. 2014

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

LOTE 3 – ARREGLOS FLORALES										
1	90151802-042	Arreglo de 12 rosas con variedad de follajes y gipsophilas.	Romance Flores	Importadas	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
2	90151802-042	Arreglo de 24 rosas con variedad de follajes y gipsophilas.	Romance Flores	Importadas	Unidad	Evento	1	120.000	120.000
3	90151802-042	Arreglo con flores importadas, con 24 unidades de rosas, 6 unidades varas de lirio, 12 unidades de lisiantus, variedades de follajes y gipsophilas, en copones de vidrio de aproximadamente 1m. de altura	Romance Flores	Importadas	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
4	90151802-042	Arreglos de flores para conferencias que contengan 36 unidades de rosas, 10 unidades de varas de lirio, 12 unidades de lisiantus, variedad de follajes y gipsophilas en pedestales para eventos	Romance Flores	Importadas	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
5	90151802-042	Centro de mesa redondo para reuniones con 30 rosas en base de vidrio	Romance Flores	Importadas	Unidad	Evento	1	90.000	90.000
6	90151802-042	Centro de mesa para despacho, moderno con rosas, lirios, lisiantus, estrilicias y margaritas en base de vidrio.	Romance Flores	Importadas	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
7	90151802-042	Jarrones que contengan 24 unidades de rosas con gipsophilas	Romance Flores	Importadas	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
8	90151802-042	Guías florales para tarimas, con tejido de oasis mirto, flores económicas: pompones, arañas, margaritas. Medidas: largo 1 metro por 20 cm de ancho.	Romance Flores	Importadas	Unidad	Evento	1	80.000 el metro	80.000
9	90151802-042	Corona de Duelo Tipo I: Corona de Rosas importadas de un solo color y follajes.	Romance Flores	Importadas	Unidad	Evento	1	500.000	500.000
10	90151802-042	Corona de Duelo Tipo II: Corona de gerberas, en combinación de flores silvestres variedad de pompones o spiders y follajes incluir cinta de inscripción para frase de condolencia y soporte.	Romance Flores	Importadas	Unidad	Evento	1	400.000	400.000
11	90151802-042	Corona de Duelo Tipo III: Corona de flores silvestres variedad de margaritas, pompones, spiders y follajes. Incluir cinta de inscripción para frase de condolencia y soporte	Romance Flores	Importadas	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
12	90151802-042	Corona de Duelo Tipo IV: Corona de flores en tamaño mediano, elaborada con flores silvestres variedad de pompones, spiders y follaje. Incluir cinta de inscripción para frase de condolencia y soporte	Romance Flores	Importadas	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
13	90151802-042	Cruz de Duelo: Cruz de flores elaborada con flores silvestres variedad de margaritas, pompones y follajes. Incluir cinta de inscripción para frase de condolencia y soporte	Romance Flores	Importadas	Unidad	Evento	1	250.000	250.000
14	90151802-042	Coronas de Laureles. Incluir cinta de inscripción para frase de condolencia y soporte	Romance Flores	Importadas	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
							TOTAL LOTE 3		3.010.000

Lote 3: Monto Mínimo Gs. 60.000.000.

Monto Máximo Gs. 130.000.000.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contra

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1177 - /2.014 I.

3 JUN. 2014

6.- Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nacional N° 17/2.013 para el "SERVICIO DE CATERING Y PROVISION DE BOCADITOS, AGUA MINERAL Y ARREGLO FLORALES", con la Modalidad de Contrato Abierto en el LOTE No 1 a la Firma FADISER RECEPCIONES, por un Monto Mínimo de Gs. 300.000.000 (Trescientos Millones) y un Monto Máximo: Gs. 500.000.000 (Quinientos Millones) IVA incluido , en el LOTE No 2 a la Firma 2 DE JULIO COMERCIAL por un Monto Mínimo de Gs. 50.000.000 (Cincuenta Millones) y un Monto Máximo: Gs. 100.000.000 (Cien Millones) IVA incluido, y en el LOTE No 3 a la Firma ROMANCE FLORES, por un Monto Mínimo de Gs. 65.000.000 (Sesenta y Cinco Millones) y un Monto Máximo: Gs. 130.000.000 (Ciento Treinta Millones) IVA incluido.*

2. *Rechazar la oferta presentada por la Empresa NEGRA MANCHINI EVENTOS, por las consideraciones expuestas en la presente.*

QUE, por dictamen N° 3.579, de fecha 19 de mayo de 2.014, el Abogado Julio González Giménez, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresa: "*En ese sentido, cabe mencionar que la Ley 2051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación por concurso de oferta (Art. 27), asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (Art. 28)*".

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 5 de mayo de 2014 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 3.579, de fecha 19 de mayo de 2.014, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional Nº 17/2.013 para el "*SERVICIO DE CATERING Y PROVISION DE BOCADITOS, AGUA MINERAL Y ARREGLOS FLORALES*", con la modalidad de Contrato Abierto, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

- Lote N° 1 a la Firma FADISER RECEPCIONES, de Zoraida Fabiola Aguilar Acuña, con RUC N° 2492919-0, por un monto mínimo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y un monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido.

- Lote N° 2 a la Firma 2 DE JULIO S.R.L., con RUC N° 80022970-3, representada por la Sra. Rosa Isabel Lesme, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido.

- Lote N° 3 a la Firma ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres Benítez, con RUC N° 1407855-4, por un monto mínimo de Gs. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones) IVA incluido.

Art. 2°. **RECHAZAR** la oferta de la Empresa NEGRA MANCHINI EVENTOS, por las fundamentaciones y consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes. ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María F. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Control

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1177 /2.014 I.

3 JUN. 2014

Art. 4º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 5º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal